

Hay que señalar que las normas dictadas por la Asamblea o el Consejo de Gobierno de la Ciudad se denominan "Reglamentos", salvo aquellas de carácter fiscal, aprobadas por la Asamblea, que se intitulan "Ordenanzas", tal y como señala el artículo 84.1 del Reglamento de la Asamblea que hace tal precisión disponiendo que "*se denominarán Reglamentos las disposiciones administrativas de carácter general con independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter fiscal*".

En todo caso, las normas dictadas por la Ciudad se adaptarán, en cuanto a su denominación, a lo dispuesto en el precitado Reglamento de la Asamblea y así se refleja en el presente Plan Anual Normativo 2026, donde algunas normas propuestas como Ordenanzas, que no tienen carácter fiscal, se les da la denominación de Reglamentos en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 84.1 del Reglamento de la Asamblea.

Se significa que si bien se incluyen en el presente Plan Normativo de 2026 las Bases Reguladoras de distintas modalidades de subvenciones, hay que tener asimismo en consideración la existencia del vigente Reglamento General de Subvenciones de la CAM de 2005.

Por otra parte, en el presente Plan Normativo no se incluyen los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general de la Ciudad, que si bien son competencias de la Asamblea, según de lo dispuesto en la letra f) del artículo 12.1 del Estatuto de autonomía, no tienen carácter normativo y no supone el ejercicio de la potestad normativa que dispone la Asamblea, a tenor de lo señalado en la letra a) del mismo artículo 12.1 del Estatuto. Todo ello, en relación con el artículo 43.1 del Reglamento de la Asamblea que se remite a lo establecido en el precitado artículo 12 del Estatuto de Autonomía. Así por ejemplo, no se incluye una modificación prevista del Plan Territorial de Emergencias de la CAM (PLATERME).

Tampoco se incorporan al Plan Normativo los Manuales de Procedimientos de Gestión de Fondos Europeos, que, sin perjuicio de su aprobación por el Consejo de Gobierno, no constituyen normas emanadas del órgano colegiado ejecutivo, sino que responden a la consideración de guías que establecen las pautas y procesos para administrar y supervisar eficientemente los fondos europeos asignados a diferentes programas y proyectos, proporcionando una orientación detallada sobre cómo gestionar, controlar y evaluar el uso de los fondos, asegurando su correcta implementación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unión Europea, estando más cercanas a las Instrucciones de servicio que a las disposiciones generales (art. 72.2 del REGA y 6 de la Ley 40/2015).

En virtud de lo anterior, tras haber recabado información de las distintas Consejerías sobre las previsiones normativas de cada Área para el **año 2026**, **VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del "**Plan Anual Normativo para 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla**", de conformidad con el artículo 132 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, con el contenido que a continuación se relaciona:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

Reglamento del Teletrabajo.

Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal.

Modificación del Reglamento del Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.062, de 20/02/2004).

Modificación del Reglamento de los Registros de entradas y salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 18, de 22/12/2004).

Modificación del Reglamento de la Asamblea de Melilla (previsto en el Plan 2025).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

Modificación del Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 24, 5 de diciembre de 2018), refundiéndolo con el Reglamento Regulador de ocupación del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6106, 22 de septiembre de 2023.

Reglamento sobre licencias de apertura de establecimientos.

Modificación del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, BOME núm. 5052 de 16 de agosto de 2013.

Reglamento de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.

Modificación de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.

Modificación de Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones.